



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 17975 DE 2019

(13 NOV 2019)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2019>>

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras presentaron estudio previo en el cual justificaron la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: "Implementar los Programas de Monitoreo Ambiental y Saneamiento Integral, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Documento "Sistema Integrado de Conservación de la ANT".
- II. Que, conforme a lo anterior, el proceso de selección correspondió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en los Arts. 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.
- III. Que el presupuesto oficial total estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, se estableció en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$134.711.677)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, así como costos directos e indirectos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
- IV. Que la Agencia Nacional de Tierras garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 122619 del 18 de septiembre de 2019, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.
- V. Que el día 09 de octubre de 2019 se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria Pública y se puso a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, junto con los demás documentos previos.
- VI. Que, dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP II el día 18 de octubre de 2019.
- VII. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (377.079.000)**, la entidad brindó la oportunidad a los interesados de limitar el proceso a la participación de MIPYME; sin embargo, dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes en ese sentido.

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2019>>

- VIII. Que en Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la Agencia Nacional de Tierras, llevado a cabo el día 21 de octubre de 2019, los miembros del mismo aprobaron el pliego de condiciones definitivo para continuar con el proceso de selección.
- IX. Que mediante Resolución No. 16467 del 21 de octubre de 2019, el Secretario General de la Agencia ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, cuyo objeto consiste en **Implementar los Programas de Monitoreo Ambiental y Saneamiento Integral, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Documento "Sistema Integrado de Conservación de la ANT"**, la cual fue publicada el mismo día en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos definitivos.
- X. Que, dentro del término señalado en el cronograma, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo dispuesto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019.
- XI. Que el día 30 de octubre de 2019, siendo las 10:00 A.M., hora legal colombiana, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, recibiendo una (01) ofertas, por parte de HAERENTIA SAS.
- XII. Que el día 01 de noviembre de 2019, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la publicación del informe de evaluación de ofertas, dando traslado a las participantes por término de tres (3) días, para que presentaran observaciones al mismo.
- XIII. Que, dentro del término establecido para ello en el cronograma, los interesados no presentaron observaciones al informe de evaluación publicado.
- XIV. Que de todo lo ocurrido en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, se dejó constancia en la plataforma de SECOP II.
- XV. Que la oferta presentada por parte de HAERENTIA SAS, se encuentra habilitada y los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica del proceso, habiendo obtenido la siguiente puntuación:

PUNTAJE	HAERENTIA SAS
TOTAL, PUNTOS	100

- XVI. Que el valor de la oferta económica presentada por HAERENTIA SAS, fue por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$129.053.787)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, así como costos directos e indirectos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
- XVII. Que dicho valor, resulta beneficioso para la entidad por cuanto es menor al del presupuesto oficial asignado al proceso.
- XVIII. Que los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de evaluación, recomendaron al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, a la empresa **HAERENTIA SAS**, con **NIT.900.313.002-3**, por cumplir con las exigencias de carácter técnico, jurídico, económico y financiero y haber obtenido el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2019>>

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, cuyo objeto es "Implementar los Programas de Monitoreo Ambiental y Saneamiento Integral, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Documento "Sistema Integrado de Conservación de la ANT", a la empresa **HAERENTIA SAS**, con NIT.900.313.002-3, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$129.053.787)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, así como costos directos e indirectos, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 122619 del 18 de septiembre de 2019, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso y se entiende agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019. **13 NOV 2019**


CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Secretario General

Elaboró: Hadley Leonardo Cruz - Contratista GIT Gestion Contratación
Revisó: Juan Carlos Uribe Cardona - Contratista GIT Gestion Contratación
Aprobó: Nathalia Guataquíra - Coordinadora GIT Gestion Contratación
Aprobó: Martha Amador - Asesora Secretario General

